

RESOLUCIÓN No. 4387 (29 de agosto de 2023)

Por medio de la cual se aceptan las inscripciones de unas candidatas aspirantes a la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de la Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 de 2020, Ley 1010 de 2006, Resoluciones 2646 de 2008, 652 de 2012, 1356 de 2012 y 946 de 2012 proferidas por el Ministerio de Protección Social, Resolución No. 3244 del 01 de julio de 2022, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3731 del 28 de julio de 2023, se convocó y reglamentó el Proceso de Elección del Representante de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que, de conformidad con la anterior convocatoria se inscribieron como candidatas aspirantes a dicha representación las siguientes funcionarias:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLEMENTE	CÉDULA
CARMEN HERMINIA DUARTE DE HERNANDEZ	23.490.998	KATERIN JULIETH CADENA PEÑA	1.053.334.149

Que la Presidenta del Comité Electoral, en cumplimiento a lo establecido en el literal c) del artículo 41 del Acuerdo 066 de 2005, y de conformidad con la resolución de convocatoria,

revisó los requisitos y soportes allegados por los candidatos aspirantes a la representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral por la Sede Seccional Chiquinquirá, así como la certificación emitida por el Presidente del Comité de Convivencia Laboral, y el Departamento de Talento Humano, encontrando que los aspirantes cumplen con lo señalado en la Resolución No. 3731 del 28 de julio de 2023.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** la inscripción de las siguientes aspirantes, como candidatas a la Representación de los Empleados Públicos Docentes, Empleados Públicos no Docentes y Trabajadores Oficiales, ante el Comité de Convivencia Laboral de la Sede Seccional de Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la siguiente funcionaria junto a su suplente, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución No. 3731 del 28 de julio de 2023, así:

COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – SEDE SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.			
ASPIRANTE	CÉDULA	SUPLENTE	CÉDULA
CARMEN HERMINIA DUARTE DE HERNANDEZ	23.490.998	KATERIN JULIETH CADENA PEÑA	1.053.334.149

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución a las funcionarias citadas en el artículo primero del presente acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos en el formato de inscripción.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 29 día del mes de agosto de 2023.


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector

Revisó: JAVIER ANDRÉS CAMACHO MOLANO, Secretario General (E).

Proyectó: HENRY SALAMANCA, Funcionario - Secretaría General.

